

ADENDA 2 AL ACUERDO N.º 47 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNOS RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “IMHAB. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTO EN DICHO ACUERDO.

19 de diciembre de 2023

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, en calidad de director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad Autónoma de Cataluña, Doña Marina Berasategui Canals, en calidad de secretaria de Vivienda de Cataluña, en virtud del Decreto 284/2022, de 25 de octubre, de la Generalitat de Catalunya por el que se dispone su designación.

Por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, D. Gerard Capó Fuentes, en calidad de gerente del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, nombrado por acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, en sesión el día 22 de octubre de 2020 y haciendo uso de las facultades que le atribuye el artículo 15.c) del Decreto 34/2006, de 28 de febrero, de modificación del decreto 420/2000, de 27 de diciembre, de aprobación de los Estatutos del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 12.2 del referido Real Decreto 853/2021.

MANIFIESTAN

1. Que el 22 de mayo de 2023 se suscribió por todas las partes el Acuerdo nº 47 de la Comisión Bilateral relativo al entorno residencial de rehabilitación programada de “IMHAB. FASE I”, en el municipio de Barcelona, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU en la comunidad autónoma de Cataluña.
2. Que el 17 de octubre de 2023 se suscribió por todas las partes la Adenda nº 1 a dicho acuerdo nº 47 de la Comisión Bilateral, relativa a la modificación del procedimiento de concesión de ayudas y a la inclusión de la concreta relación de los inmuebles seleccionados.
3. Que la Comunidad Autónoma de Cataluña ha expresado la necesidad, por razones de eficacia y oportunidad, de modificar los Acuerdan primero, segundo y tercero de dicho Acuerdo, que definen el ERRP objeto de las ayudas del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de



barrio”, los objetivos energéticos de las actuaciones previstas y describen la financiación de las actuaciones respectivamente, en el sentido de ampliar con una fase II el ámbito de aplicación del Entorno de Residencial de Rehabilitación Programada aprobado mediante el citado Acuerdo nº 47 de la Comisión Bilateral.

4. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha transferido a la Generalitat de Catalunya, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 186.036.130,00 €, correspondiente a la anualidad 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, y tras el cumplimiento del hito establecido, la cantidad de 112.252.035,00 €, equivalente al 50 por ciento de la anualidad 2022, correspondientes a la Inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales», una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022.

Adicionalmente, en las resoluciones de transferencia de crédito mencionadas, se contemplan las obligaciones de la Comunidad Autónoma en la gestión de los programas, entre las que se encuentra el cumplimiento de los principios transversales regulados en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La Comunidad Autónoma manifiesta respecto a las actuaciones propuestas que velará por el cumplimiento de estas obligaciones, tanto directamente como por parte de las entidades ejecutoras responsables de su aplicación.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Modificar el título del acuerdo y la denominación del ERRP

Se elimina en la denominación del ERRP la referencia específica a la Fase I de este ámbito.

Donde dice:

“ACUERDO N.º 47 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “IMHAB. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.”

Pasa a decir:

“ACUERDO N.º 47 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 2023, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “IMHAB”, EN EL MUNICIPIO DE BARCELONA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.”



En todos los apartados del acuerdo anterior, y en la Adenda nº 1 del mismo, en donde se menciona la denominación del ERRP,

Donde dice: ERRP "IMHAB. Fase I" pasa a decir: ERRP "IMHAB".

Segundo. Modificación punto Primero. Definición del ERRP que va a ser objeto de las ayudas.

Se modifica el punto primero, que queda redactado como sigue:

"En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo se define el ERRP que va a ser objeto de subvenciones dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio" (Programa 1).

El ERRP de "IMHAB" es un área discontinua, que cuenta en total con 925 viviendas, 30 edificios y 2,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de Barcelona como parte de la documentación correspondiente.

*Se acuerda una primera fase de actuación, que incluye un número estimado de 130 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 0,33 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **14.487.502,32 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", y que se desglosa en los siguientes conceptos:*

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase I	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 60.000,00 € para la retirada de amianto)	14.383.502,32 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	104.000,00 €
TOTAL	14.487.502,32 €

*Se acuerda una segunda fase de actuación, que incluye un número estimado de 795 viviendas con una superficie de actuación aproximada de 1,67 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de **44.868.995,91 €** (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio", y que se desglosa en los siguientes conceptos:*

Programa 1: Inversión subvencionable. Fase II	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 300.000,00 € para la retirada de amianto)	44.232.995,91 €
Regeneración urbana	0,00 €
Oficina de Rehabilitación	636.000,00 €
TOTAL	44.868.995,91 €

*De lo que resulta la previsión de un coste total de las actuaciones de Fase I + Fase II de **59.356.498,23 €** (incluido IVA), coincidente con la inversión subvencionable.*

No se contemplan entre las actuaciones obras de urbanización, reurbanización o mejora del entorno físico."

Segundo. Modificación punto Segundo. Objetivos energéticos.

Se modifica el punto Segundo, que queda redactado como sigue:



“En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen el ERRP objeto del presente acuerdo, se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de:

- Para la Fase I: de entre el 30 % y el 45 % en 95 viviendas y superior al 60 % en 35 viviendas.
- Para la fase II: de entre el 30 % y el 45 % en 740 viviendas y superior al 60 % en 55 viviendas.”

Tercero. Modificación punto Tercero. Financiación de las actuaciones.

Se modifica el punto Tercero, que queda redactado como sigue:

“La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de 1.779.209,60 € de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase I:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.615.209,60 €
	Retirada de amianto	60.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		104.000,00 €
TOTAL AYUDAS MITMA FASE I:		1.779.209,60 €

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se estima que se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **7.651.749,49 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose, para la Fase II:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	6.715.749,49 €
	Retirada de amianto	300.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	0,00 €
Regeneración urbana		0,00 €
Oficina de Rehabilitación		636.000,00 €
TOTAL AYUDAS MITMA FASE II:		7.651.749,49 €

De lo que resulta que la previsión de la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la Fase I + Fase II asciende a **9.430.959.09 €**.

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP de “IMHAB” de Barcelona, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

- El Consorcio de la Vivienda de Barcelona se compromete a financiar la cantidad de 1.300.000,00 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en la anualidad de 2022.



- El Consorcio de la Vivienda de Barcelona no realizará aportaciones para financiar las actuaciones de la Fase II.
- El Ayuntamiento de Barcelona, en calidad de propietario de las viviendas, financiará la cantidad de 11.408.292,72 €, para la Fase I, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2022 (2.281.658,54 €), 2023 (2.852.073,18 €) y 2024 (6.274.561,00 €).
- El Ayuntamiento de Barcelona, en calidad de propietario de las viviendas, financiará la cantidad de 33.632.679,44 €, para la Fase II, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (3.637.657,86 €) y 2024 (5.145.352,52 €), 2025 (15.523.818,32 €) y 2026 (9.325.850,74 €).
- Asimismo, corresponderá a los titulares del derecho de superficie para el caso del procedimiento de concurrencia no competitiva, en calidad de destinatarios últimos, la financiación de los 3.584.566,98 € restantes.

La Comunidad Autónoma de Cataluña certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.”

Cuarto. Ratificar el Acuerdo anterior.

Se acuerda que lo no expresamente modificado por medio de la presente Adenda, subsisten íntegramente en vigor los términos del Acuerdo nº 47 celebrado el 22 de mayo de 2023 y de la Adenda 1 suscrita el 17 de octubre de 2023.

La presente Adenda se integra como parte del citado acuerdo, ratificando y reiterando las Partes los términos de este y de sus anexos en todo lo no modificado expresamente por esta Adenda.

Quinto. Modificación del Anexo: Ficha resumen ERRP.

Se añade a este Anexo la Ficha resumen ERRP de “IMHAB. Fase II”.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA SECRETARIA DE VIVIENDA DE CATALUÑA

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D^a. MARINA BERASATEGUI CANALS

EL GERENTE DEL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

D. GERARD CAPÓ FUENTES



FICHA RESUMEN ERRP "IMHAB. Fase II. Barcelona."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	CATALUÑA
Provincia.	BARCELONA
Municipio.	Barcelona
Denominación ERRP.	IMHAB. Fase II
Zona climática.	C2
Procede de ARRU o similar.	NO

1. DATOS GENERALES

Datos básicos:	Respuesta	Comentarios
El ámbito es continuo o discontinuo.	Discontinuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretenden rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	2,00	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	30	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	925	

A CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,67	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	24	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	795	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	795	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
Coste sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	3.720,05	
Activos CID:		
Artículo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	75	
Artículo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	795	
Intervenciones que se contemplan en el ámbito:		
Se contemplan intervenciones, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	NO	
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	
Madurez de la actuación:		
Nivel de madurez de la intervención.	Bajo	
El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones mencionables.	No aplica	
Vulnerabilidad económica:		
Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	NO	
Se aplica criterio de vulnerabilidad económica.	No aplica	
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	No aplica	
Atención y control de la contaminación:		
Se detecta presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
Procedimiento de gestión y ejecución:		
¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concesión directa	La Comunidad Autónoma concede las ayudas al Ayuntamiento por concesión directa para la rehabilitación de estas viviendas de titularidad municipal.
¿Se contempla el procedimiento de concesión de ayudas de por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo al art. 22.2 de la LGS.	Concesión directa para el caso de las fincas de propiedad municipal gestionadas por el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concurrencia simple para cuatro fincas para las que se ha previsto la constitución de un derecho de superficie en favor de entidades privadas del tercer sector, cooperativas y fundaciones, para el desarrollo de la rehabilitación integral de los inmuebles con el objeto de promover vivienda protegida en régimen de alquiler asequible, en el marco de un Convenio marco con el propio Ayuntamiento suscrito el 27 de noviembre de 2020.	

FIRMADO por : Marina Berasategui Canals. Secretària d'Habitatge. A fecha: 22/12/2023 09:26 AM
 FIRMADO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 22/12/2023 08:51 AM
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 22/12/2023 03:04 PM
 Total folios: 8 (6 de 8) - Código Seguro de Verificación: AF01028091846688689A03AE545



FICHA RESUMEN ERRP "IMHAB. Fase II. Barcelona."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG :		0,00 €	7.651.749,49 €	0,00 €			7.651.749,49 €	
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				37.217.246,42 €			37.217.246,42 €	
Presupuesto total							44.868.995,91 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Respecto a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	44.868.995,91 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	43.932.995,91 €
	Retirada de amianto:	300.000,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		636.000,00 €
	SUMA TOTAL	44.868.995,91 €

Cantidad máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	6.715.749,49 €
	Retirada de amianto:	300.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	0,00 €
Regeneración urbana:		0,00 €
Oficina de rehabilitación:		636.000,00 €
	SUMA TOTAL	7.651.749,49 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
Metadatos verde y etiquetado digital.	Sí	
Municipios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
Uso de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
Identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
Comunicación y publicidad.	Sí	

FIRMANDO por : Marina Berasategui Canals. Secretaria d'Habitatge. A fecha: 22/12/2023 09:26 AM
 FIRMANDO por : GERARD CAPO FUENTES. A fecha: 22/12/2023 08:51 AM
 FIRMANDO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 22/12/2023 03:04 PM
 Total folios: 8 (8 de 8) - Código Siguiente de identificación: MF0M02598486838852A3FDAEB445. Verificable en: https://mitramob.es

